

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de julio de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha seis de julio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 208-2017-CU.- CALLAO, 06 DE JULIO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de julio de 2017, en el punto de Agenda 2. Actualización del Plan de Estudios por Competencias de la Escuela Profesional de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 139, 139.1, 139.2 y 139.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Consejo Académico tiene, entre otras atribuciones, planificar y ejecutar la política general de gestión y formación académica en la Universidad y optimizar las actividades académicas de las Escuelas Profesionales, Institutos, Centros de Formación y otros, con la finalidad de garantizar la calidad de las Mismas; planificar las necesidades de capacitación permanente del personal docente en lo académico, pedagógico, tecnológico, investigación y profesional; así como supervisar el cumplimiento del modelo educativo, los currículos de estudio y su actualización permanentemente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios otorga a las Facultades el plazo que no excederá del período lectivo 2015 para aprobar los nuevos currículos con estudios generales, en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto. Los nuevos currículos se implementarán obligatoriamente desde el Semestre Académico 2016-A, bajo responsabilidad de los Directores de Escuela y Decanos. Los estudiantes que ingresaron desde el Semestre Académico 2014-B hasta el 2015-B, adecuarán y/o compensarán sus asignaturas aprobadas con las que establezca el nuevo currículo;

Que, con Resolución Nº 062-2016-CU del 03 de junio de 2016, se aprobaron los nuevos Planes de Estudios de las Carreras Profesionales de Enfermería y de Educación Física, respectivamente, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, en base a la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Informe Nº 016-2016-VRA/CAA de fecha 03 de junio de 2016;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio Nº 733-2017-FCS/D (Expediente Nº 01050974) recibido el 03 de julio de 2017, remite la actualización del Plan de Estudios por Competencias de la Escuela Profesional de Enfermería aprobado por Resolución Nº 771-2017-CF/FCS de fecha 28 de junio de 2017;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de julio de 2017, al considerarse la actualización del Plan de Estudios en mención, efectuado el debate, tomándose en cuenta los aportes de los señores consejeros, se acordó la actualización del "PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA";

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de julio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;



RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, la actualización del “**PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA**” de la **Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, Escuela Profesional de Enfermería, DUGAC, OPEP, ORAA, URA, y archivo.